

VENTE
DE MIL
L.

De las que fueron de Dictamen que la Repreⁿ. quessa de barona
M^{re} senenon gam^{re} de la propozⁿ, que dho^{re} conde hizo que el Cavildo
de S^{ra} Fructa f^umo del parato, poner a la apronaz. del; obispos; y que
han agra por expresada; y pidieron se les diera et otorga; = La dho^{re} dho^{re} se
les mando dar, guardandose el dho^{re}; y quaca con inser^{on}. de todas las
Cavildos e de curtos s, de punto =

Re
S, que los Cav, q^u han
no partizgos en las m^{re}
manifesten su gratitud

se salieron de la mala los s. D^o Simcon de Molina D^o Antonio Sacin,
el conde del Valle de S^{ra} W. D^o Antonio talon lex^{es} =
Lizores et al. de la curia, en ac^{te} Cavildo para on f^uer resoluer en
villa de la quenta dada a los s. D^o Diego zarzosa, D^o Ger. Larandona
lex^{es} en el Cavildo de v^{er}dad de agosto y cuando de proximo; y que d^{ho} f^ueron
haner visto a la mayor parte de los Cav. que han venid^o beneficiados en
las m^{re}, con que S. M. (D. leg.) onno a estas dho^{re} s. m^{re} e^{re} g^ociales serid^o.
a fin de que exploraron su animo para venidera la dho^{re} dho^{re} de los d^{ho}
m^{re} doblones con que en v^{er}dad, de esta m^{re}, le v^{er}nia, para que prozedio
el empeño de un p^{ro}p^{ri}o; y lo que cada uno respondio = La dho^{re} dho^{re} ha
v^{er}ido oido la dho^{re} dho^{re}, y la v^{er}eluzion que se hizo del dho^{re} Cavildo;
y reconocido foreb, no han o^{re} v^{er}ntado a los s. Marquedel Oemil.
D^o Joseph Puzmarin faxardo, como partizpantes en dho^{re} m^{re} s. g^oles
estas dho^{re}; y han o^{re} v^{er}ntado a un Casar. Acordo que los dho^{re}
D^o Diego zarzosa, D^o Ger. Larandona, sean a estos dho^{re} Cav. haziendo
los capares de estas dho^{re} dho^{re}, en v^{er}ntando a un Comis; y de lo
que v^{er}ntare traya razon para otro Cavildo;

La obra y reparos
del Rio de S^{ra} Gon^a

Salio el Sr. D^o Jul. Barranta fero lex^{es}
M^{re} mem. de los Curas de las Parrog. de Alcantarilla y Azaia, en que
v^{er}ten las dho^{re} dho^{re} para el reparo de v^{er}ntado de chilleron en el Rio
de S^{ra} Gon^a; para h^{er}mitar el v^{er}ntado de humidad; con que amenaza, en dho^{re}
dho^{re} como auidilatada huera h^{er}mitar, que comprende, con Gr^{at}
descensado de un h^{er}mitar; y Concluyen, que en para, que en para e f^uer
tan esencial obra, fueren s. b^{er}nter algunos v^{er}ntados en la Corte para
a esta una de dho^{re} Curas a v^{er}ntar quantas dho^{re} dho^{re} Conduzcan
a este intento y a v^{er}ntar en; y a lo demas que se le ordenare y, esta dho^{re} de g^o
esperan el dho^{re} en v^{er}ntar en v^{er}ntada v^{er}ntada; y, que se v^{er}ntara el
serv. de la Rey y de esta Republica = y en v^{er}ntada, el s. Coren. mani
festo a dho^{re} que tiene de adelantar todas las providencias para dar
p^{ro}ncipio a la obra, en que lo en v^{er}nta la dho^{re} dho^{re} de la dho^{re} dho^{re}
dho^{re} y lo a dho^{re} dho^{re}, que esta v^{er}ntado con la proximidad del dho^{re} dho^{re}
teniendo la v^{er}ntada. de v^{er}ntar con la primer v^{er}ntada e v^{er}ntada que se
v^{er}ntare = La dho^{re} dho^{re} ha v^{er}ntado oido, y la v^{er}ntada que se v^{er}ntara
dho^{re} dho^{re} de las v^{er}ntadas dadas a las notoriedades que se hizo a los señores
Conde del Valle de S^{ra} Jul, D^o Luis Salas y Sardon, lex^{es}, a quien S. M.
dho^{re} Cometicla la dho^{re} dho^{re}, para que la pongan en v^{er}ntada

